

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

CONSTRUCTORA TOTOLAPAN, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 6 de febrero de 2003, se acordó disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$4,950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para que a partir de que surta plenos efectos legales la disminución, el capital total de la sociedad sea la suma de \$5,050,000.00 (cinco millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a la parte fija, y la suma de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a la parte variable.

El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2003.

Delegado Especial

Ing. Javier Carrera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 179501)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEGUNDA NOTIFICACION

El C. Francisco José Juaristi Santos, quien señaló como domicilio para oír notificaciones la calle de Leibnitz número 280, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, solicitó a esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local para prestar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca número R.A. 353/2001, la que confirmó la sentencia dictada en autos del Juicio de Amparo número 633/2000, y por la cual la justicia de la unión ampara y protege a Televisión del Norte de Coahuila, S.A. de C.V., en contra del acto reclamado al Secretario de Comunicaciones y Transportes consistente en haber otorgado al C. Francisco José Juaristi Santos el título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Piedras Negras, Coahuila, y de conformidad con los lineamientos establecidos por la ejecutoria de mérito, deberá hacer a su costa las publicaciones de la solicitud de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local para prestar el servicio de televisión por cable en Piedras Negras, Coahuila, que tiene presentada ante la Secretaría, en los siguientes términos:

El que suscribe C.P. Francisco José Juaristi Santos, por mi propio derecho y manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud de concesión, el ubicado en Leibnitz número 280, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono (5) 203-90-72, fax (5) 254-24-84, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,3, fracción X, 4, 5, 7 fracción II, 24, 25, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 1, 2, 23 fracción I y II, y 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con el acuerdo publicado el día 5 de enero de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación**, por el que se establece el procedimiento para obtener la concesión para la instalación, operación o explotación de redes públicas de telecomunicaciones locales al amparo de la citada Ley Federal de Telecomunicaciones, solicito una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local para prestar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Piedras Negras, Coah.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, me permito cumplir con los requisitos que se señalan y siguiendo el criterio de esa H. Dependencia del Ejecutivo Federal para la elaboración de la presente solicitud hemos tomado como referencia el acuerdo secretarial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 5 de enero de 1996, que precisan el alcance de lo requisitos establecidos en la propia ley.

Por lo expuesto solicito a esa H. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se sirva:

A) Tenerme por presentada la documentación necesaria, solicitando la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local para prestar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Piedras Negras, Coah.

B) Tenerme por exhibida la documentación que se relaciona con el índice general de la presente solicitud.

C) Una vez analizada y valorada la presente solicitud, resolver favorablemente la misma, otorgando a mi favor la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local para prestar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Piedras Negras, Coah.

Cumpliendo con los lineamientos de la ejecutoria dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se notifica lo anterior a todas las personas físicas y morales que pudieran sentirse afectadas, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación formulen sus objeciones ante la Dirección General de Política de Telecomunicaciones.

Atentamente

México, D.F., a 25 marzo de 2003.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

El Secretario

Pedro Cerisola y Weber

Lic. Jorge Alvarez Hoth, Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y

Trasportes, **Firma** en ausencia del Secretario de Comunicaciones y Transportes y de los CC. Subsecretarios de Infraestructura, y de Transportes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 del reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de junio de 1995, el cual fue reformado, adicionado y derogado en diversas disposiciones mediante decreto publicado el 29 de octubre de 1996.
El Subsecretario

Jorge Alvarez Hoth

Rúbrica.

(R.- 179127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B"
Cancún, Q. Roo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 70/2003, promovido por Anthony Daniel Marzano Highland, por su propio y personal derecho, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, actuario adscrito a la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, ambas con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo, el que señaló como acto reclamado el citatorio de fecha diecisiete de abril del año dos mil dos y emplazamiento de fecha dieciocho de abril del año dos mil dos, efectuados en el juicio laboral 110/2002 radicado ante la H. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Playa del Carmen; por auto de once de abril del presente año, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Eduardo Poot Chay, Tropical Water Sport, Sociedad Anónima de Capital Variable, Playa Car Diver, Sociedad Anónima de Capital Variable y Xpu Ha Divers, Sociedad Anónima de Capital Variable, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excelsior, como uno de los de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma.

Cancún, Q. Roo, a 11 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado

Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz

Rúbrica.

(R.- 179390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Mesa seis
Principal 358/2002
NMA
EDICTO

En cumplimiento al proveído de quince de mayo de dos mil tres, emitido el juicio de amparo 358/2002, promovido por Sitio Lomas de Tecamachalco, Asociación Civil, contra el Tribunal Superior Agrario y conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el juez ordenó emplazar por medio de edictos, a Inversiones Mer-Mex, Sociedad Anónima, para que comparezca con el carácter de tercero perjudicado, manifieste lo que a su derecho convenga, señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones le surtirán efectos en términos del artículo 30, fracción I, de la ley de la materia.

Ciudad de México, D.F., a 22 de mayo de 2003.

La Secretaria del Juzgado

Noemí Moreno Alvarez

Rúbrica.

(R- 179032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
En el estado de Veracruz
Con residencia en Boca del Río, Ver.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 59/2003, promovido por Benigna Escobedo Hernández, contra actos del Juez Octavo de primera Instancia de Veracruz, Veracruz y otras autoridades, se ordeno emplazar por edictos al tercero perjudicado Carlos de Jesús Saldaña Montero, por ignorarse su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado cuarto de Distrito en el estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a juicio, ya que la audiencia constitucional esta señalada para las nueve horas con treinta y cinco minutos del tres de junio de dos mil tres, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la federación, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a Ley de Amparo con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibida de que no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos ¿, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado código.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 22 de mayo de 2003.

Lic. José Arturo Martínez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 179851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Mediante proveído de dos de junio de dos mil tres, dictado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 92/2003-III, promovido por Admindeper, Sociedad Civil, por conducto de su apoderado legal Ricardo Escalante Romo, dicha quejosa demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, Juez y Ejecutor ambos adscritos al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal y otras autoridades, consistentes en la desposesión de bienes muebles e inmuebles, y nombramiento de depositario interventor con cargo a caja, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 772/2002 en el aludido proveído se tuvo como tercero perjudicado a Farma Pet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de once de febrero de dos mil tres, en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición de su artículo 2o, se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicado Farma Pet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, quien deberá presentarse el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sito en avenida 16 de septiembre número 65, Tercer piso, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra suspendida hasta en tanto sea debidamente emplazado a juicio. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista las subsecuentes, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en el Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de junio de dos mil tres.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 2 de junio de dos mil tres.

La secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de México con residencia en
Naucalpan de Juárez

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 179859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México
Naucalpan de Juárez
Edictos

Mediante proveído de once de febrero de dos mil tres, dictado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 91/2003-III, promovido por Grupo Farmapet, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Víctor Manuel Escalante Romo, dicha quejosa demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, Juez y Ejecutor ambos adscritos al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, consistentes en los actos de ejecución verificados dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 772/2002, promovido por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra de Farmapet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el aludido proveído se tuvo como tercero perjudicada a Farmapet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de dos de junio de dos mil tres, en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición de su artículo 2o, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Farmapet Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, quien deberá presentarse el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sito en avenida 16 de septiembre número 65, Tercer piso, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra suspendida hasta en tanto sea debidamente emplazado a juicio. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista las subsecuentes, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en el Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de junio de dos mil tres.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de junio de dos mil tres.

La secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de

México con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 179862)

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DIESEL SALAS, S.A. DE C.V.
SERVICIO INTEGRAL A UNIDADES EN COMBUSTION A DIESEL
AVISO

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de abril de 2003, se resolvió reducir el capital social de la compañía de \$50'000,000.00 a \$1'000,000.00 mediante el reembolso proporcional a la tenencia accionaria y la cancelación de las correspondientes acciones.

Esta publicación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la compañía.

México, D.F., a 6 de junio de 2003.

Administrador Unico

Alejandro Salas Martínez

Rúbrica.

(R.- 180075)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares No Agrupadas B
Oficio DGA-478-1678
Expediente 712.2(U-677)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Unión de Crédito de la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V.
Adolfo Prieto 1521, 1er. Piso
Col. Del Valle
03100 México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2001, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-33630 del 30 de julio de 1993, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$4'733,400.00 (cuatro millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), representado por 26,210 acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 21,124 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente

México, D.F., a 6 de mayo de 2003.

Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares No Agrupadas B

Ing. Jorge Fabela Viñas

Rúbrica.

(R.- 180091)

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A DE C.V.

H. Asamblea General de Accionistas:

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción XII de su Reglamento y para los fines que señala el artículo 58 fracción VI de la citada Ley, y los artículos 166 fracción IV y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en nuestro carácter de Comisarios Públicos de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., presentamos el informe sobre los Estados Financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2002.

Para su elaboración, tomamos en cuenta el dictamen sobre los Estados Financieros emitido por el C.P.C. José Alfredo Monterrubio Jiménez, del despacho Del Barrio y Cía., S.C. Auditor Externo designado por la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública.

En opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros preparados por la administración de la entidad presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En cuanto a las cifras al 31 de diciembre de 2001, indica que el 14 de marzo de 2002 se emitió sin salvedades el dictamen respectivo por otros contadores públicos, las cuales se presentan con fines comparativos, por lo que algunos rubros se reclasificaron.

Asimismo indica, que tal como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Corporación muestra a partir del ejercicio 2001 una reducción importante de sus operaciones, con motivo de decisiones de las autoridades encargadas de su vigilancia, por lo que la empresa se encuentra en una etapa de transición que considera una reestructuración administrativa y operativa.

Apreciación que consideramos se desprende de una explicación bastante sucinta, ya que la nota de referencia señala "...que para atender los requerimientos de personal para sus principales clientes, la Corporación tenía celebrado un contrato con una empresa (Ingeniería Avanzada en Informática), por lo que atendiendo las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Gubernamental de SECODAM, se canceló dicho contrato en el año 2001...". Referencia que deja de lado las razones de fondo, ya que aun cuando lo indicado por dicha Unidad tiene carácter sólo de recomendación, éstas no se señalan, como es el caso, de que se dejaron de observar algunos aspectos de la normatividad respectiva.

Por otra parte y derivado del análisis a la información contable, se observa una disminución del 12.5% de los activos totales con respecto a 2001, debido a las reducciones presentadas en casi todos los rubros del mismo, excepto porque difirió el pago de impuestos por \$23.2 millones de pesos.

En cuanto a los pasivos, éstos disminuyeron en 47.5% durante el mismo periodo, resultado principalmente a la reducción del renglón de la participación de los trabajadores en las utilidades y al resultado positivo del impuesto sobre la renta diferido, lo cual habría que precisar en la nota relativa al "Entorno Fiscal", toda vez que en ésta se señala que los efectos fiscales de las diferencias temporales generaron pasivos de impuestos diferidos por la aplicación de las disposiciones contenidas en el boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Al respecto, se puede apreciar que el efecto acumulado negativo del ISR diferido por \$16.9 millones de pesos en la inversión de los accionistas, se tradujo en uno positivo por \$23.2 millones. Por su parte también se observa una pérdida fiscal por \$93 millones de pesos, la cual podrá acreditarse con utilidades futuras.

Por su parte, el resultado del ejercicio 2002 presenta una pérdida de \$109.2 millones, \$88.2 millones más que la de 2001, derivado de la reducción de 95.2% de las ventas netas, ya que aun cuando los gastos de operación disminuyeron en 70.3%, el resultado de operación fue una pérdida de \$107.4 millones. En este sentido consideramos conveniente el que con base en la redefinición de su misión lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de lograr en el menor tiempo posible el que alcance el nivel de operación adecuado y revertir los resultados observados.

También señala que existen diversas demandas laborales, debido al despido de personal que podría ascender a \$2.6 millones de pesos y que pudieran tener efectos subsecuentes, afectando los resultados del ejercicio en que se paguen, en caso de que se tenga una resolución desfavorable a la compañía.

Asimismo, manifestamos que se asistió a las sesiones del H. Consejo de Administración celebradas durante al año 2002, en donde la información presentada reflejó en forma razonable la evolución financiera y los resultados de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A de C.V., de igual manera consideramos adecuadas las políticas y criterios contables y de información utilizados por la empresa, lo cual expresa los criterios de veracidad, suficiencia y razonabilidad de la misma.

Finalmente, tomando en cuenta que el Auditor Externo dictaminó que los estados financieros al 31 de

diciembre de 2002, presentan razonablemente la situación financiera de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., con la precisión referida, consideramos que no existe inconveniente para que puedan ser aprobados por esta H. Asamblea General de Accionistas.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Comisaria propietaria
Alba Alicia Mora Castellanos
 Rúbrica.

Comisario suplente
Mario Cesar Orellana Ramírez

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
 ESTADO 1
 BALANCES GENERALES

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)
 (notas 1 y 2)

| | al 31 de diciembre de 2002 | 2001 (*) |
|---|-------------------------------|-------------|
| Activo | | |
| Circulante: | | |
| Efectivo e inversiones temporales (nota 3) | \$ 290.887 | \$ 327.898 |
| Cuentas por cobrar (nota 4) | 18.506 | 48.864 |
| Impuesto sobre la renta diferido | 23.239 | - |
| Total de activo circulante | 332.632 | 376.762 |
| Inmuebles, maquinaria y equipo- neto (nota 5) | 197.705 | 229.988 |
| Otros activos (nota 6) | 8.095 | 8.676 |
| Total de activo | \$ 538.432 | \$ 615.426 |
| Pasivo e inversión de los accionistas | | |
| Circulante: | | |
| Cuentas por pagar | \$ 1.383 | \$ 2.062 |
| Acreedores diversos | 3.552 | 190 |
| Impuestos por pagar (nota 7) | 3.183 | 2.073 |
| Impuesto sobre la renta diferido | - | 9.305 |
| Participación de los trabajadores en las utilidades | 70 | 2.558 |
| Total del pasivo circulante | 8.188 | 16.188 |
| Obligaciones Laborales (nota 8) | 508 | 375 |
| Total de pasivo | 8.696 | 16.563 |
| Inversión de los accionistas | | |
| Capital social (nota 9) | 740.165 | 740.165 |
| Resultado de ejercicios anteriores | (124.419) | (103.398) |
| Pérdida neta del ejercicio | (109.249) | (21.021) |
| Efecto acumulado del ISR diferido | 23.239 | (16.883) |
| Total de la inversión de los accionistas | 529.736 | 598.863 |
| Total de pasivo e inversión de los accionistas | \$ 538.432 | \$ 615.426 |

(*) Algunas cifras de los estados financieros del ejercicio 2001, se reclasificaron para efectos de comparación.

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

Saltillo, Coah., 31 de marzo de 2003

Director General

Ing. Carlos Maroto Cabrera

Rúbrica.

Director Administrativo

Lic. Raúl Osvaldo Tovar Villa

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

ESTADO 2

ESTADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

Del 1 de enero al

| | 31 de diciembre de | |
|--|--------------------|-------------|
| | 2002 | 2001 |
| Ventas netas | \$ 19.235 | \$ 396.348 |
| Gastos de operación | 126.647 | 426.012 |
| Pérdida de operación | (107.412) | (29.664) |
| Resultado financiero integral | | |
| Intereses ganados | 22.030 | 29.062 |
| Ganancia cambiaria -neta- | - | 8 |
| Posición monetaria | (18.217) | (26.302) |
| | 3.813 | 2.768 |
| Otros ingresos -neto- | 1.520 | 577 |
| Pérdida antes de provisiones | (102.079) | (26.319) |
| Provisión para la participación de utilidades a los trabajadores | - | (1.827) |
| Provisión para impuesto sobre la renta diferido | (7.170) | 7.125 |
| Pérdida neta | \$ (109.249) | \$ (21.021) |
| Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros Saltillo, Coah., 31 de marzo de 2003. | | |
| Director General | | |
| Ing. Carlos Maroto Cabrera | | |
| Rúbrica. | | |
| Director Administrativo | | |
| Lic. Raúl Osvaldo Tovar Villa | | |
| Rúbrica. | | |
| (R. - 0000000000000) | | |